



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 817.640 - Letra T.C. - Año 2017, caratulado: "**DISTRIGAS S.A. – INFORME EJERCICIO 2017**", del que: _____

RESULTA:

I.- Que mediante **Fallo N° 5585** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2849 de fecha veinte de abril del año dos mil veintidós través del Resuelve Tercero se dispuso **APLICAR** una multa de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)** a cada uno de los Responsables Señora Lic. Graciela Viviana, FERNANDEZ (DNI 27.324.295) - en carácter de Gerente Administrativo Contable, Impositiva - y al Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI 30.124.512) – Jefe de Departamento de Administración-; en virtud de lo expuesto por el Art 19° inciso d) de la Ley N° 500, según lo expresado en los considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo y Décimo Quinto del mencionado Fallo. - _____

II.- Que por el Resuelve Cuarto se resolvió **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables Señora Lic. Graciela Viviana, FERNANDEZ (DNI N° 27.324.295) - en carácter de Gerente Administrativo Contable e Impositiva - y al Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI N° 30.124.512) –en carácter de Jefe de Departamento de Administración-; por un total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 59.687,99)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original **PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.757,50)**, y Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): **PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.930,49)**,



de conformidad a lo expresado en el Punto Décimo Segundo y Décimo Quinto del Considerando del **Fallo N° 5585**.

III.- Que a través del **Fallo N° 5875** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2905 de fecha cuatro de octubre del corriente año se dispuso por el Resuelve Primero **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al Recurso de Revisión interpuesto por el Responsable Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI 30.124.512) contra el **Fallo N° 5585**, y consecuencia de ello **LEVANTAR PARCIALMENTE** el Cargo Solidario Formulado del Resuelve CUARTO de esa Sentencia, en relación a lo expresado en el Considerando Décimo Segundo de dicho Fallo, por un importe del Cargo Original de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 32.006,86)**, a los Responsables, Señora Lic. Graciela Viviana FERNANDEZ (DNI N° 27.324.295) y al Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI N° 30.124.512).-

IV.- Que por el Resuelve Segundo se resolvió **MANTENER PARCIALMENTE y ACTUALIZAR** el Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5585**, a los Responsables Señora Lic. Graciela Viviana FERNANDEZ (DNI 27.324.295) y al Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI 30.124.512) por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 24.844,03)**, conformada de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.750,64)**, más actualización conforme al principio de Reparación Integral según Tasa de Uso Judicial (Tasa Pasiva) que publica el Banco Central de la República Argentina, por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.093,39)**.-

V.- Que a través del Resuelve Tercero se dictó **TENER POR CANCELADO** en forma **PARCIAL** el **CARGO SOLIDARIO** formulado a través del Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5585**, a los Responsables Señora Lic. Graciela Viviana FERNANDEZ (DNI N° 27.324.295) y al Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI N° 30.124.512), y **ESTABLECER** que aún se encuentra pendiente de pago por



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

parte de los mencionados Responsables la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 24.093,39).**- _____

VI.- Que asimismo por el Resuelve Cuarto se dispuso **TENER POR CANCELADA** en forma total la Multa aplicada al Responsable Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI N° 30.124.512) a través del Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5585.**- _____

VII.- Que por Notas S/Nros ingresadas en la Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo en fecha dos y tres de noviembre del corriente año, bajo los **Registros Nros 1487 y 1497-T.C-2023** el Señor Luis Exequiel MUÑOZ y Lic. Viviana FERNANDEZ remiten comprobantes de trasferencias efectuadas en concepto del Cargo Solidario aún adeudado y la Multa aplicada a esta última. - _____

VIII.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón de los pagos efectuados por los Responsables y; _____

CONSIDERANDO:

_____Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Notas Nros 351 y 352-DPA-23**, pone en conocimiento a la Subsecretaria de Gestión y Control Administrativa el ingreso de un importe por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 24.093,40)** a la Cuenta Corriente N° 417936/9 denominada "Fondos de 3° Ley 500" correspondiente al pago del Cargo Solidario y la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** a la Cuenta Corriente N° 416063/7 denominada "REC.FF.13 Multas", correspondiendo al pago de la Multa. _____

_____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado. _____



_____Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelado el Cargo Solidario formulado a los Responsables Lic. Graciela Viviana FERNANDEZ (DNI N° 26.324.295) y al Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI N° 30.124.512) a través del Resuelve Cuarto del Fallo N° 5585, mantenido parcialmente y actualizado por el Resuelve Segundo del Fallo N° 5875, y la cancelación de la Multa aplicada a través del Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5585** a la Señora FERNANDEZ, Aprobar la Rendición de Cuentas de Distrigas S.A Ejercicio 2017 y liberar de responsabilidad a los funcionarios actuantes.-_____

_____Que en mérito a las consideraciones vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 500 -T.O. Decreto N° 662/86-, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ: _____

RESUELVE: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma total la Multa aplicada a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 5585** a la Lic. Lic. Graciela Viviana FERNANDEZ (DNI N° 26.324.295) conforme a la documental que obran en los presentes actuados.- _____

SEGUNDO: TENER POR CANCELADO en forma total el Cargo formulado por el Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5585**, mantenido parcialmente y actualizado a través del Resuelve Segundo del **Fallo N° 5875** a los Responsables Lic. Graciela Viviana, FERNANDEZ (DNI N° 26.324.295) y al Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI N° 30.124.512) de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente. _____

TERCERO: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Empresa DISTRIGAS S.A Ejercicio 2017.- _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

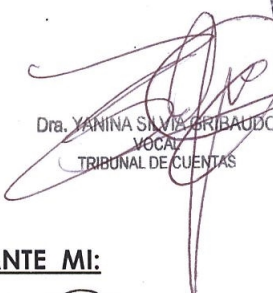
CUARTO: LIBERAR de Responsabilidad a los funcionarios Lic. Graciela Viviana, FERNANDEZ (DNI N° 26.324.295) y al Señor Luis Ezequiel MUÑOZ (DNI N° 30.124.512) conforme lo actuado.-_____

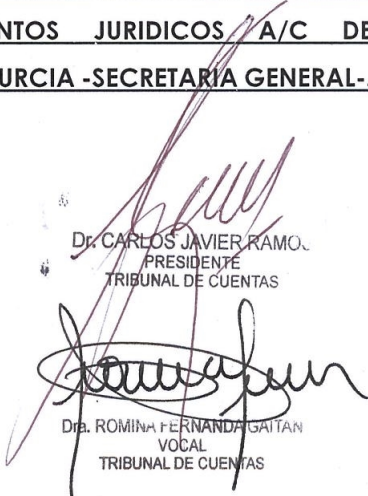
QUINTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** a la Sra. Presidenta de Distrigas S.A. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Empresas y Sociedades del Estado y a la Subsecretaría de Servicio Administrativo Financiero. **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE**.-_____

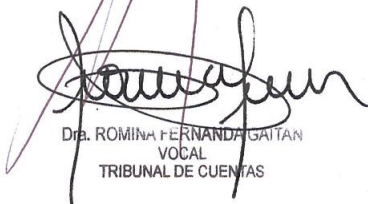
EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS ONCE DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES; DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL-; Y C.P.N KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL-.

v.c.b


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITÁN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS